



Bruselas, 29 de enero de 2021
(OR. en)

5623/21

SOC 42
EMPL 30
ECOFIN 71
EDUC 22

NOTA

De:	Comité de Empleo y Comité de Protección Social
A:	Comité de Representantes Permanentes/Consejo
Asunto:	Aplicación de la Recomendación del Consejo sobre el desempleo de larga duración: mensajes clave - Refrendo de los mensajes clave conjuntos del COEM y del CPS

Adjuntos se remiten a las delegaciones los mensajes clave del Comité de Empleo (COEM) y del Comité de Protección Social (CPS) sobre la aplicación de la Recomendación del Consejo de 15 de febrero de 2016 sobre la integración de los desempleados de larga duración en el mercado laboral, con vistas a su refrendo.

El anexo a los mensajes clave del COEM y del CPS sobre la aplicación de la Recomendación del Consejo de 15 de febrero de 2016 sobre la integración de los desempleados de larga duración figura en el documento 5623/21 ADD 1.

Se ruega al Comité de Representantes Permanentes que proponga al Consejo que refrende los mensajes clave del Comité de Empleo y del Comité de Protección Social sobre la aplicación de la Recomendación del Consejo de 15 de febrero de 2016 sobre la integración de los desempleados de larga duración.

Revisión conjunta del COEM y del CPS de la Recomendación del Consejo sobre la integración de los desempleados de larga duración en el mercado laboral

Mensajes clave del Comité de Empleo y del Comité de Protección Social

La tercera revisión de la Recomendación del Consejo sobre la integración de los desempleados de larga duración en el mercado laboral tuvo lugar el 30 de noviembre de 2020. La Recomendación emplaza al COEM a supervisar su aplicación en estrecha colaboración con el CPS encargado de los servicios sociales y la prestación de ingresos, y por ello ambos Comités realizaron la tercera revisión de manera conjunta.

La revisión de 2020 estudió las repercusiones de la crisis provocada por la COVID-19 en los desempleados de larga duración, así como las respuestas proporcionadas por los servicios sociales y de empleo para la prestación de servicios integrados. Entre los principales objetivos se encontraban reflejar la manera en que los Estados miembros han estado haciendo frente a los desafíos a los que estuvieron expuestos los desempleados de larga duración durante las fases iniciales de la crisis económica, así como las medidas aplicadas para evitar el aumento del desempleo de larga duración, y también plantear posibles vías de recuperación. A pesar de las diferencias entre Estados miembros en cuanto a la respuesta en materia de empleo y servicios sociales en el contexto de la pandemia de COVID-19, en la revisión se identificaron una serie de rasgos comunes.

En lo que se refiere a los servicios de empleo, la elaboración de perfiles o el asesoramiento individualizados, así como el acceso a los servicios y la disponibilidad de los mismos, han sido los aspectos más perjudicados por la crisis de la COVID-19, mientras que las inscripciones y la prestación de servicios integrados se han visto menos afectadas (la repercusión sobre estas funciones ha sido nula en catorce y dieciséis Estados miembros, respectivamente). Por motivos de salud y seguridad, muchos Estados miembros indicaron que se han realizado esfuerzos por pasar a prestar al menos una parte del apoyo en materia de empleo a los desempleados de larga duración desde plataformas en línea. No obstante, estos cambios han tenido resultados desiguales, en parte debido a la disparidad en el acceso a los servicios en línea entre los desempleados de larga duración y la población inactiva, especialmente aquellos con menos competencias en TIC. Además, debido al incremento en el número de inscripciones en los servicios de empleo y a las capacidades limitadas en materia de personal, algunos Estados miembros indican que a la hora de prestar servicios de integración laboral y servicios correspondientes, el personal del servicio de empleo tiende a otorgar prioridad a aquellas personas que han quedado desempleadas más recientemente, puesto que tienen una mayor probabilidad de encontrar un empleo.

En lo que se refiere a los servicios sociales, la revisión puso de relieve que la pandemia ha repercutido negativamente en la prestación de servicios, concretamente en aquellos que exigen contacto personal. El apoyo a las personas en situaciones más vulnerables se ha mantenido en cierta medida, pero centrado principalmente en el acceso a las prestaciones de asistencia social y en su continuidad. Algunos Estados miembros han señalado a los perceptores de renta mínima como uno de los grupos objetivo prioritarios. La inscripción y la integración de servicios parecen ser los menos afectados, puesto que dieciocho Estados miembros no han detectado ningún cambio en ninguna de las dos funciones. Algunos Estados miembros realizaron esfuerzos adicionales para ampliar el acceso a las prestaciones (por ejemplo, relajando las condiciones de acceso, eximiendo del pago de tasas, realizando campañas de divulgación o recurriendo a herramientas digitales).

En la mayoría de los casos, las campañas de divulgación, el asesoramiento o la elaboración de perfiles individualizados y la continuidad de los servicios se han visto afectados negativamente. A pesar de ello, se ha informado de algunas buenas prácticas como parte del programa de activación social (por ejemplo, contactos semanales con los beneficiarios a través de diversas redes sociales o mediante el fomento de actividades de voluntariado para ayudar a la ciudadanía más vulnerable).

Más de la mitad de los Estados miembros tienen previstos cambios en los procesos administrativos de los Servicios Públicos de Empleo (SPE), concretamente hacia soluciones en línea y una mayor integración de los servicios. Casi todos los Estados miembros han designado un punto de contacto único dentro o fuera de sus SPE para facilitar la coordinación del apoyo y las ofertas que reciben los desempleados de larga duración, y para contribuir a su vez a fomentar asociaciones avanzadas entre los SPE y los servicios sociales para proporcionar programas de activación social y otras iniciativas que integren elementos de apoyo laboral y social. Sin embargo, estas asociaciones avanzadas que implican objetivos conjuntos y medidas y servicios exhaustivos son poco habituales todavía. El refuerzo del enfoque del punto de contacto único puede servir para hacer frente a la creciente presión sobre los proveedores de servicios, mientras que el refuerzo de los itinerarios individuales para afrontar los diversos obstáculos a la integración en el mercado laboral puede contribuir a evitar mayores aumentos del desempleo de larga duración. Para ello se necesita una mayor cooperación entre los servicios sociales y de empleo. A fin de apoyar a este proceso, se anima a los Estados miembros a seguir consolidando los programas de aprendizaje mutuo, con la implicación en particular tanto de los SPE como de los servicios sociales.

La mayoría de los Estados miembros han incrementado sus recursos para luchar contra el desempleo de larga duración y la inactividad en el contexto de la actual crisis, y han propiciado así respuestas inmediatas centradas en promover el uso de servicios en línea, ampliar el número de grupos objetivo y poner el foco sobre los grupos vulnerables. Muchos Estados miembros se encuentran aún en proceso de planificar o aplicar estas medidas, también como parte de sus planes de recuperación y resiliencia, por ejemplo mediante medidas para mejorar las competencias digitales.

Otro tema muy reiterado ha sido la incertidumbre en torno a las implicaciones a largo plazo de la actual crisis sobre el apoyo a los desempleados de larga duración, debido a que el enfoque actual se centra en los efectos inmediatos de la crisis sobre la pérdida y la preservación del empleo. Ante este panorama, los esfuerzos a medio y largo plazo para la aplicación de las políticas se tendrán que centrar en la conclusión de los programas y las medidas interrumpidos o pospuestos como consecuencia de la pandemia de COVID-19, así como en la combinación específica de servicios para los desempleados de larga duración y su prestación integrada.

El seguimiento de la Recomendación sobre los desempleados de larga duración se apoya además en datos cuantitativos que se recaban con el apoyo de los Estados miembros. En 2019 se llevó a cabo el último (tercer) ejercicio de recogida completa de datos basado en el marco de indicadores que elaboró el COEM (se adjunta a los presentes mensajes clave un resumen de los resultados). El ejercicio se centra en la consecución de acuerdos de integración laboral, en los resultados obtenidos en materia de empleo y en la sostenibilidad de dichos resultados. Catorce Estados miembros lograron una cobertura de al menos el 95 % en 2019, mientras que, en ocho Estados miembros, al menos una de cada tres personas inscritas durante dieciocho meses o más no contaba con un acuerdo de integración laboral. Los indicadores de seguimiento que muestran la situación de los usuarios de acuerdos de integración laboral doce meses después de comenzar a trabajar solo se pueden calcular para dieciséis países. Los resultados de 2019 indican que el 46,5 % de los usuarios de acuerdos de integración laboral que dejaron de ser desempleados por encontrar empleo en 2018 seguían empleados doce meses más tarde (no necesariamente en el mismo puesto de trabajo), frente al 50,1 % de aquellos que dejaron de serlo en 2017, lo que supone un retroceso. En general, se anima a los Estados miembros a tomar medidas adicionales para mejorar la calidad y la exhaustividad de la recogida de datos y a mejorar su capacidad de realizar un seguimiento de las personas una vez que dejan de estar desempleadas.